

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**2230 Resolución de 11 de mayo de 2020 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se modifica la Resolución de 4 de marzo de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se convoca la prueba para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores sin reunir los requisitos académicos exigidos con carácter general.**

El calendario del procedimiento establecido en la Resolución de 4 de marzo de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se convoca la prueba para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores sin reunir los requisitos académicos exigidos con carácter general, establecido como Anexo a la citada resolución, fue modificado por Resolución de 14 de marzo de 2020, para su adaptación a la Orden conjunta de las Consejerías de Salud, de Educación y Cultura y de Empleo, Investigación y Universidades de 13 de marzo por la que se adoptan medidas adicionales en relación con medidas adicionales en relación con la pandemia global de Coronavirus (COVID-19).

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció el marco normativo en el que deberán desenvolverse las acciones preventivas contra la pandemia que también afecta a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El apartado 1 de su disposición adicional tercera establece la suspensión de términos y plazos de los procedimientos de las entidades públicas, para reanudarlos en el momento que pierda vigencia el estado de alarma. Con posterioridad, dicha norma fue expresamente modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de manera que, con un nuevo apartado 4, se faculta a las distintas Administraciones a continuar los procedimientos administrativos indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

La Orden de 6 de mayo de la Consejería de Educación y Cultura por la que se acuerda el inicio y/o la continuación de determinados procedimientos administrativos de su competencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, necesarios para la puesta en marcha del curso académico 2020/2021, considera en su artículo 2 como procedimientos imprescindibles para la puesta en marcha del curso académico 2020-21, entre otros, "Los procedimientos relacionados con los procesos de acceso, admisión y matriculación relativos a las enseñanzas de régimen especial y admisión y matriculación en los centros que las imparten", por lo que según lo dispuesto en su artículo 1 "Con objeto de garantizar la puesta en marcha del curso académico 2020-21 y asegurar un puesto escolar a

cada ciudadano con derecho al mismo, se podrán iniciar o reanudar los plazos y trámites administrativos de todos los procedimientos necesarios para su comienzo y adecuado desarrollo”.

Por todo lo anteriormente expuesto, es preciso establecer un nuevo calendario para el proceso por el que se convoca la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores para aquellos que no cumplan los requisitos académicos exigidos con carácter general, por el que se recuperen los cinco días hábiles que restaban para la presentación de solicitudes en el plazo original, y se adapten el resto de los plazos a las fechas que son ahora viables, siempre con el cumplimiento de la normativa vigente.

Por cuanto antecede y de conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 5 del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

### **Resuelvo:**

#### **Primero.- Objeto.**

Es objeto de la presente resolución dictar instrucciones para reanudar los plazos de la convocatoria de la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores sin reunir los requisitos académicos exigidos con carácter general.

#### **Segundo.- Ámbito de aplicación.**

La presente resolución será de aplicación en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Tercero.- Modificación del calendario previsto en el procedimiento.**

Se sustituye el calendario previsto en el Anexo II de la Resolución del 4 de marzo de 2020 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convoca la prueba para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores sin reunir los requisitos académicos exigidos con carácter general, por el que se establece como Anexo I a esta Resolución.

#### **Cuarto.- Presentación de la solicitud de forma presencial**

Los centros educativos estarán disponibles para atender de manera presencial en relación con el procedimiento de convocatoria de la prueba de acceso antes mencionada siempre y cuando se haya solicitado cita previa, en la fecha y franja horaria establecida en dicha cita y conforme al protocolo de actuación que los centros educativos establezcan. Los datos de contacto de los centros educativos, a efectos de poder concertar la cita previa, se podrán consultar en la web: <http://www.tufuturoempiezahoy.com> así como en la web de cada uno de los centros de enseñanzas artísticas superiores.

#### **Quinto.- Entrada en vigor.**

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Murcia, 11 de mayo de 2020.—El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Carlos Albaladejo Alarcón.

**Anexo I**

CALENDARIO DE ACTUACIONES EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES SIN REUNIR LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS CON CARÁCTER GENERAL

	<b>Fecha</b>
Plazo para solicitar la participación en la prueba de madurez	Del 15 al 22 de mayo
Publicación de los miembros del tribunal evaluador	18 de mayo
Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos	25 de mayo
Plazo para subsanar errores y aportar documentación complementaria	Hasta el 1 de junio
Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos	3 de junio
Celebración prueba	10 de junio
Publicación de las calificaciones	17 de junio
Periodo de reclamación contra las calificaciones	Del 18 de junio al 24 de junio
Publicación de las calificaciones definitivas	26 de junio